

**APRUEBA PRÓRROGA DE LA ACREDITACIÓN DE LA CARRERA DE PEDAGOGÍA EN EDUCACIÓN DIFERENCIAL E INTEGRAL EN NECESIDADES EDUCATIVAS ESPECIALES, CON MENCIÓN EN INTEGRACIÓN ESCOLAR COMO SEGUNDO TÍTULO IMPARTIDO POR LA UNIVERSIDAD CENTRAL DE CHILE.**

---

**SANTIAGO, 30 de agosto de 2023**

**RESOLUCIÓN EXENTA PRORPP N° 0017-23**

VISTOS:

La Ley N°20.129, de 2006, que *Establece un Sistema Nacional de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior*; la Ley N°21.091, de 2018, sobre *Educación Superior*; la Ley N°18.575, *Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado*, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue aprobado por el D.F.L. N° 1/19.653; la Ley N°19.880, de 2003, que *Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado*; la Resolución Exenta DJ N°045-4, de 19 de diciembre de 2019, que aprueba el Reglamento que fija el Procedimiento para el Desarrollo de los Procesos de Acreditación Obligatoria de Carreras y Programas de Pregrado; el artículo 58 de la Ley N°21.526, de 2022, que *Otorga Reajuste de Remuneraciones a las y los Trabajadores del Sector Público, concede aguinaldos que señala, concede otros beneficios que indica, y modifica diversos cuerpos legales*; la Resolución Exenta de Acreditación de Pregrado N° 579, de 17 de julio de 2020, que acreditó por el periodo de 3 años a la carrera de PEDAGOGÍA EN EDUCACIÓN DIFERENCIAL E INTEGRAL EN NECESIDADES EDUCATIVAS ESPECIALES, CON MENCIÓN EN INTEGRACIÓN ESCOLAR COMO SEGUNDO TÍTULO programa impartido por la UNIVERSIDAD CENTRAL DE CHILE; el informe de autoevaluación presentado

por la UNIVERSIDAD CENTRAL DE CHILE para el citado programa; la Resolución Exenta APP N° 0026-23, de fecha 30 de agosto de 2023, que inició el proceso de acreditación del citado programa; y, la Resolución N°7, de 2019, de la Contraloría General de la República.

### **CONSIDERANDO:**

Que, de acuerdo con lo establecido en el artículo 27 de la ley N°20.129, los programas de estudio conducentes a los títulos profesionales de Médico Cirujano, Cirujano Dentista, Profesor de Educación Básica, Profesor de Educación Media, Profesor de Educación Diferencial o Especial y Educador de Párvulos deberán someterse obligatoriamente al proceso de acreditación.

Que, la carrera de PEDAGOGÍA EN EDUCACIÓN DIFERENCIAL E INTEGRAL EN NECESIDADES EDUCATIVAS ESPECIALES, CON MENCIÓN EN INTEGRACIÓN ESCOLAR COMO SEGUNDO TÍTULO impartido por la UNIVERSIDAD CENTRAL DE CHILE resultó acreditado por el periodo de 3 años hasta el 16 de septiembre de 2023.

Que, con fecha 30 de agosto de 2023, mientras la señalada acreditación se encontraba vigente, la Comisión Nacional de Acreditación recibió la solicitud de incorporación a proceso de acreditación y el Informe de Autoevaluación, junto con sus antecedentes, del carrera de PEDAGOGÍA EN EDUCACIÓN DIFERENCIAL E INTEGRAL EN NECESIDADES EDUCATIVAS ESPECIALES, CON MENCIÓN EN INTEGRACIÓN ESCOLAR COMO SEGUNDO TÍTULO, y la CNA dictó la Resolución Exenta de Acreditación de Pregrado APP N° 0026-23, del PEDAGOGÍA EN EDUCACIÓN DIFERENCIAL E INTEGRAL EN NECESIDADES EDUCATIVAS ESPECIALES, CON MENCIÓN EN INTEGRACIÓN ESCOLAR COMO SEGUNDO TÍTULO, que tuvo por iniciado el proceso de acreditación.

Que, conforme a lo establecido en el artículo 58 de la ley N°21.526, desde el inicio del proceso de acreditación de los programas de pregrado se

entenderá, para todos los efectos legales, que la acreditación vigente se prorrogará hasta la dictación de la resolución final que ponga término al proceso.

**RESUELVO:**

**APRUÉBASE** la prórroga de la acreditación de la carrera de PEDAGOGÍA EN EDUCACIÓN DIFERENCIAL E INTEGRAL EN NECESIDADES EDUCATIVAS ESPECIALES, CON MENCIÓN EN INTEGRACIÓN ESCOLAR COMO SEGUNDO TÍTULO programa impartido por la UNIVERSIDAD CENTRAL DE CHILE, desde el 17 de septiembre de 2023 hasta el nuevo pronunciamiento de acreditación de la Comisión Nacional de Acreditación, en el proceso que actualmente se encuentra en trámite.

**Anótese, regístrese, comuníquese y publíquese**



RENATO BARTET ZAMBRANO  
Secretario Ejecutivo  
Comisión Nacional de Acreditación